



Para despachos de oficio quarto
**SILLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

figue a la Corporacion precedente de este año, li-
quide los suminitos ehor de un superior desde
primero de Enero asta nueve de Agosto exclusive
en que cesaron en su oficio en el mismo termi-
no y vajo de igualy aperecim^{tos} conque se comi-
na a la anterior; y a una y otra Corporacion
manifiesten lo que haute pagado en Tesoreria
segun Cartas de pago pertenecientes a las referi-
das epochas.

Tambien se hizo presente un oficio de la
Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia con fra-
dic del actual en el que se encarga a esta Corporacion
por disposicion del Sr Inspector Gral de los Regim^{tos}
Provinciales se forme un censo de todo el Vecindario
con distincion de lares, edades, y personas creta^{da} p^{er}
el nuevo establecimiento de las Milicias Provinciales
y en su cumplim^{to} a cordo: Que para el dia veinte
del q. Nige se de principio a la formacion del censo
o Padron prevenido en la forma y modo q. se expresa
y para su execucion arribaron dos Sr. Individuos de
este Ayuntamiento y un Sr. q. nombrara el Sr. Curro
Economio mediante el oficio q. se le parara al efecto
y qual quiera de los Señores de Cavildo lo qual verificarian
a la mayor brevedad y se dara cuenta luego q. se concluya
para remitir dho Padron a manos del Sr. Presidente
del Ayuntamiento de la Capital: con lo que se concluyo
este Cavildo que firman los Señores Conuerreres

[Handwritten signature]

